

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000056

Callao, 16 de mayo del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 16 de mayo del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorando N° 343-2014-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 273-2014-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 965-2014-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1132-2014-GRC/GAJ; y, el Dictamen N° 035 - 2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el considerando precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, el mismo que también se encuentra previsto en el numeral 10. del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. La mencionada norma legal establece en su Artículo 8° dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancia de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración



intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la Republica. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, con fecha 26 de junio del 2012, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla celebraron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional – Convenio N°003-2012-GRC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 872 de fecha 27 de junio del 2012, el mismo que tiene por objeto el cofinanciamiento para la etapa de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla”, con código SNIP N° 203766;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000134 de fecha 26 de junio del 2012, se acordó autorizar la transferencia de los recursos financieros de S/. 2'000,000.00 Nuevos Soles, para el cofinanciamiento de dos Proyectos de Inversión Pública, presentados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; siendo uno de ellos el PIP referido en el considerando precedente, con código SNIP N° 203766, para el cual se transferiría la suma de S/. 1'000,000.00 de Nuevos Soles;

Que, el Gerente General Regional, en mérito al Convenio N° 003-2012-GRC, mediante Memorando N° 343-2014-GRC/GGR, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se pronuncie acerca de la procedencia o existencia de disponibilidad financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla”, con código SNIP N° 203766;

Que, mediante Memorándum N° 965-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial afirma que de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, de forma excepcional, las transferencias entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública están autorizadas, informando además, que para dar atención a la transferencia financiera, materia del precitado convenio, existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública referido en el considerando anterior;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1132-2014-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta procedente se emita la autorización respectiva que viabilice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, hasta por la suma de S/.1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, por Dictamen N° 035-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública “Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización



Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla”, con código SNIP N° 203766, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/.1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en los términos señalados en el Memorándum N° 965-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1132-2014-GRC/GAJ, teniendo en cuenta lo dispuesto por la normatividad vigente sobre el particular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 035-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública “Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla”, con código SNIP N° 203766, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/.1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en los términos señalados en el Memorándum N° 965-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1132-2014-GRC/GAJ, teniendo en cuenta lo dispuesto por la normatividad vigente sobre el particular; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional se cumpla con lo establecido con la normatividad vigente.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE